



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

C I R C U L A R SACUNC15-17

Fecha: jueves, 29 de enero de 2015

Para: **SEÑORES (AS) MAGISTRADOS (AS) DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA**

SEÑORES (AS) JUECES (ZAS) Y EMPLEADOS (AS) DESPACHOS JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS

De: JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA

Asunto: "CONVOCATORIA COMITE DE CONVIVENCIA LABORAL"

De manera atenta me permito remitir Circular DESAJC15-DS-5 y Resolución No.042, emitidos por el Doctor Carlos Enrique Másmela González, Director Ejecutivo Seccional, por medio de la cual se convoca a la elección de los representantes de los empleados adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca para conformar el Comité de Convivencia Laboral.

La inscripción de candidatos se hará mediante documentos escrito firmado por los candidatos interesados, por fórmula de un principal y un suplente, durante el periodo entre el nueve (9) al trece (13) de febrero de 2015, en el edificio Hernando Morales Molina, ubicado en la Carrera 10 No.14-33 Piso 17, área de Talento Humano, ventanilla de Bienestar y Salud Ocupacional, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m o a las siguientes correos electrónicos: asuarez@cendoj.ramajudicial.gov.co omanjaro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por lo anterior se recomienda la lectura detenida de las citados actos administrativos.

Cordialmente,



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

Anexo: Lo anunciado

JASS/mcu

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



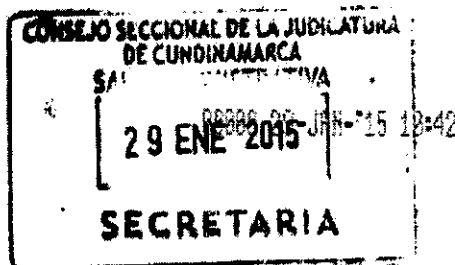
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

222
29 ENE 2015

DESAJ15-TH-306

Bogotá D. C., jueves, 29 de enero de 2015

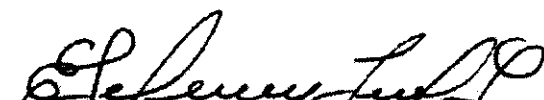
Doctor
JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente Sala Administrativa de Cundinamarca
Cra. 10 No. 14- 33 piso 18
Ciudad.



Asunto: "Convocatoria Comité de Convivencia Laboral."

De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración con fin de difundir circular **DESAJC15-DS-5 y Resolución No. 042**, por medio de la cual se convoca a la elección de los representantes de los empleados de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogota- Cundinamarca, para la conformación del Comité de Convivencia Laboral.

Cordialmente,


EVELYN LILIANA LEAL GALINDO
Coordinadora Área Talento Humano

hmc


Anexo: Circular/ Resolución (3 folios)





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

C I R C U L A R DESAJC15-DS-5

Fecha: lunes, 26 de enero de 2015

Para: **FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DESPACHOS JUDICIALES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA.**

Asunto: Convocatorias Comités de Convivencia Laboral.

Dando cumplimiento a la Resolución No 042 de fecha 22 de enero del año 2015, que tiene por objeto convocar a la elección de los representantes de los empleados de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, para la conformación del Comité de Convivencia Laboral periodo 2015-2017, me permito presentar a continuación el siguiente cronograma de actividades:

Convocar a partir del nueve (9) de febrero hasta el día trece (13) de febrero de 2015, a todos los servidores y servidoras judiciales adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, para que se inscriban como representantes del empleado ante el Comité de Convivencia Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, en cumplimiento de lo establecido mediante Resolución No. 2296 del 4 de febrero de 2013, emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

La inscripción de candidatos se hará mediante documento escrito firmado por los candidatos interesados, por fórmula de un principal y un suplente, durante el periodo comprendido entre el nueve (09) y el trece (13) de febrero de 2015, en el edificio Hernando Morales Molina, ubicado en la Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 17, área de Talento Humano, Ventanilla de Bienestar y Salud Ocupacional, en el horario de 8:00 a.m a 1:00 p.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. o a los siguientes correos electrónicos: asuarez@cendoj.ramajudicial.gov.co omanjaro@cendoj.ramajudicial.gov.co

La lista de los candidatos habilitados (principal y suplente) para participar en la elección de los representantes de los empleados al Comité de Convivencia Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, será publicada durante el periodo comprendido entre el dieciocho (18) y el veintitrés (23) de febrero de 2015, por parte del grupo de Bienestar y Salud Ocupacional de la Dirección Ejecutiva Seccional, mediante divulgación por correos electrónicos institucionales y publicación en las carteleras de las diferentes sedes judiciales. De igual forma, el día de la votación, en la mesa en que se lleve a cabo el proceso, estará disponible un listado con los candidatos admitidos para información de los votantes.

La elección de los representantes de los empleados se llevará a cabo a partir de las 8:00 a.m y hasta las 5:00 p.m del día viernes veintisiete (27) de febrero de 2015.
Para efectos de la votación, se ubicarán urnas en cada una de las zonas de ingreso de las siguientes sedes judiciales, así:

Bogotá D.C.

Edificio Hernando Morales Molina
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
Edificio Nemqueteba
Edificio de los Tribunales de Bogotá - Cundinamarca
Complejo Judicial de Paloquemao

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17 Conmutador - 3532666 www.ramajudicial.gov.co



Edificio Calle 31
Kaysser
Edificio Convida
Edificio Casur
Sede Judicial de Adolescentes
San Remo
Edificio Jaramillo

Cundinamarca: En los siguientes cabeceras municipales Caqueza, Chocontá, Facatativá, Funza, Fusagasugá, Girardot, La Mesa, Leticia, Soacha, Ubaté, Villeta, Zipaquirá).

De los votantes se dejará un registro al momento de la votación, el empleado deberá acreditar la respectiva calidad de servidor judicial, presentando su cédula de ciudadanía o carné institucional.

Vencida la hora señalada para la votación, se sellarán las urnas y se diligenciará el acta de cierre respectivo, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

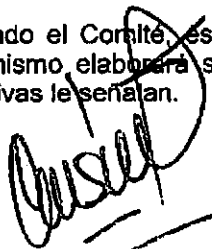
- a) Para el caso de las urnas ubicadas en la ciudad de Bogotá, un delegado de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, sellará la urna correspondiente.
- b) Para las urnas ubicadas en las cabeceras de los Municipios de Cundinamarca, el Juez o Jueza del despacho encargado del proceso de votación, sellará y remitirá la urna a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, a más tardar el tercer día hábil siguiente de la votación, acompañada del Acto de Cierre que contendrá la siguiente información: ciudad, fecha, hora de apertura y cierre de urna, y número total de votos. Además anexará el registro de votantes en el formato diseñado para tal fin.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca cuando tenga en su custodia la totalidad de las urnas, hará los respectivos escrutinios en presencia de las personas que designe el Director Ejecutivo Seccional, lo que constará en la respectiva acta de escrutinio, en la cual se plasmará los resultados de la elección de los (a) representantes principales y suplentes.

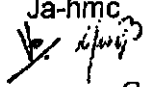
Una vez en firme la elección, el Director Ejecutivo Seccional, mediante resolución motivada, proclamará la elección de los candidatos elegidos y dentro del mes siguiente convocará a la primera reunión, con el fin de constituir como tal el Comité de Convivencia Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

Una vez instalado el Comité, este elegirá entre sus miembros principales, un presidente y un secretario, asimismo elaborará su propio reglamento y entrará a ejercer las funciones que las normas respectivas le señalan.

Cordialmente,


CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ
Director Ejecutivo Seccional

Ja-hmc


Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17 Conmutador - 3532666 www.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

RESOLUCION N° 042 de 22 de enero de 2015

"Por medio de la cual se convoca a la elección de los representantes de los empleados de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca, para la conformación del Comité de Convivencia Laboral periodo 2015-2017"

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá- Cundinamarca

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren las Resoluciones No. 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, No. 0652 y No. 1356 de 2012 del Ministerio de Trabajo, el Acuerdo 9820 del 29 de enero de 2013, emitido por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo No. 9820 del 29 de enero de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, ordenó la creación de los Comités de Convivencia Laboral en la Rama Judicial y derogó el Acuerdo No.4437 de 2008.

Que conforme con lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 1 del Acuerdo No.9820 de 2013, serán representantes de los empleados y funcionarios judiciales, los servidores judiciales elegidos de la respectiva Corporación, Dirección Ejecutiva o Dirección Seccional y su Distrito Judicial, a través de votación secreta y escrutinio público que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los servidores judiciales, procedimiento que deberá adoptarse mediante Resolución expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 del Acuerdo No. 9820, el Comité de Convivencia Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los servidores judiciales, con sus respectivos suplentes.

Que por lo anterior, es necesario reglamentar el proceso de elección de los representantes del empleado para la conformación del Comité de Convivencia Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a partir del nueve (9) de febrero hasta el día trece (13) de febrero de 2015, a todos los servidores y servidoras judiciales adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, para que se inscriban como representantes del empleado ante el Comité de Convivencia Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, en cumplimiento de lo establecido mediante Resolución No. 2296 del 4 de febrero de 2013, emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

ARTÍCULO SEGUNDO: Plazo de Inscripción. La inscripción de candidatos se hará mediante documento escrito firmado por los candidatos interesados, por fórmula de un principal y un suplente, durante el período comprendido entre el nueve (09) y el trece (13) de febrero de 2015, en el edificio Hernando Morales Molina, ubicado en la Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 17, área de Talento Humano, Ventanilla de Bienestar y Salud Ocupacional, en el horario de 8:00 a:m a 1:00 p:m y de 2:00 p:m a 5:00 p:m. o a los siguientes correos electrónicos: asuarez@cendoj.ramajudicial.gov.co omanjaro@cendoj.ramajudicial.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Publicación de la lista de candidatos. La lista de los candidatos habilitados (principal y suplente) para participar en la elección de los representantes de los empleados al Comité de Convivencia Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, será publicada durante el período comprendido entre el dieciocho (18) y el veintitres (23) de febrero de 2015, por parte del grupo de Bienestar y Salud Ocupacional de la Dirección Ejecutiva Seccional, mediante divulgación por correos electrónicos institucionales y publicación en las carteleras de las diferentes sedes judiciales. De igual forma, el día de la votación, en la mesa en que se lleve a cabo el proceso, estará disponible un listado con los candidatos admitidos para información de los votantes.

ARTÍCULO CUARTO: Sitio de votación. La elección de los representantes de los empleados se llevará a cabo a partir de las 8:00 a:m y hasta las 5:00 p:m del día viernes veintisiete (27) de febrero de 2015.
Para efectos de la votación, se ubicarán urnas en cada una de las zonas de ingreso de las siguientes sedes judiciales, así:

Bogotá D.C.
Edificio Hernando Morales Molina
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
Edificio Nemqueteba
Edificio de los Tribunales de Bogotá – Cundinamarca
Complejo Judicial de Paloquemao
Edificio Calle 31
Kaysser
Edificio Convida
Edificio Casur
Sede Judicial de Adolescentes
San Remo
Edificio Jaramillo
Uconal

Cundinamarca: En los siguientes cabeceras municipales Cáqueza, Chocontá, Facatativá, Funza, Fusagasugá, Girardot, La Mesa, Leticia, Soacha, Ubaté, Villeta, Zipaquirá.

ARTÍCULO QUINTO: Registro de votantes. De los votantes se dejará un registro al momento de la votación, el empleado deberá acreditar la respectiva calidad de servidor judicial, presentando su cédula de ciudadanía o carné institucional.

Carrera 10 No. 14 - 33 Conmutador – 3532666 www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

ARTÍCULO SEXTO: Cierre de votación. Vencida la hora señalada para la votación, se sellarán las urnas y se diligenciará el acta de cierre respectivo, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Para el caso de las urnas ubicadas en la ciudad de Bogotá, un delegado de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, sellará la urna correspondiente.
- b) Para las urnas ubicadas en las cabeceras de los Municipios de Cundinamarca, el Juez o Jueza del despacho encargado del proceso de votación, sellará y remitirá la urna a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, a más tardar el tercer día hábil siguiente de la votación, acompañada del Acto de Cierre que contendrá la siguiente información: ciudad, fecha, hora de apertura y cierre de urna, y número total de votos. Además anexará el registro de votantes en el formato diseñado para tal fin.

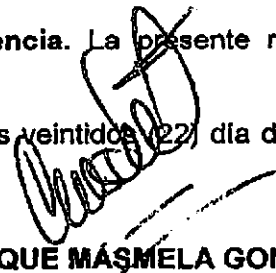
ARTÍCULO SEPTIMO: Conteo de votos. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca cuando tenga en su custodia la totalidad de las urnas, hará los respectivos escrutinios en presencia de las personas que designe el Director Ejecutivo Seccional, lo que constará en la respectiva acta de escrutinio, en la cual se plasmará los resultados de la elección de los (a) representantes principales y suplentes.

ARTÍCULO OCTAVO: Proclamación de elegidos e instalación del Comité. Una vez en firme la elección, el Director Ejecutivo Seccional, mediante resolución motivada, proclamará la elección de los candidatos elegidos y dentro del mes siguiente convocará a la primera reunión, con el fin de constituir como tal el Comité de Convivencia Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

ARTÍCULO NOVENO: Elección de presidente y secretario. Una vez instalado el Comité, éste elegirá entre sus miembros principales, un presidente y un secretario, asimismo elaborará su propio reglamento y entrará a ejercer las funciones que las normas respectivas le señalan.

ARTÍCULO DÉCIMO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los veintidos (22) día del mes de enero del año dos mil quince (2015).


CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZÁLEZ
Director Ejecutivo Seccional